

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018.

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.392.493, Representante Legal del **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato No. 0000538 de 2018, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i. Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el contrato No. 0000538 de 2018, con el **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018** cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. ii. Que durante la ejecución del contrato de obra, el contratista CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, manifestó mediante radicado No. BAQ-004148-2024 de 26 de abril de 2024 lo siguiente: “... El contrato se ha venido ejecutando conforme lo pactado, sin embargo nos vemos enfrentados a situaciones no atribuibles a este consorcio, relacionadas en primer lugar con los equipos y en segundo lugar, con los diseños, autorizaciones y especificaciones de la obra, que han afectado el avance como a continuación se expresa: **Equipos**: El proveedor BYR informó las fechas estimadas de entrega de los equipos requeridos para la ejecución del contrato (Planta compacta, Bombas dosificadoras, Bombas cavidad progresiva), así: Bomba cavidad progresiva seepex segunda semana de abril de 2024 -Bombas dosificadoras seko primera semana de mayo de 2024 -Planta compacta huber segunda semana de julio de 2024 Debo informar que pese a la diligencia de este consorcio en la orden de fabricación de los equipos una vez fue definido el aspecto técnico por la consultora TRIPLE A, la tardanza excesiva del consultor en la definición de los mismos impactó negativamente el contrato en términos de plazo de ejecución, situación que fue puesta en conocimiento de la interventoría y respecto de la cual este Consorcio no ha obtenido indicación alguna. **Construcción**: tras el reinicio del contrato y en el curso de ejecución se han presentado retardos y omisiones por parte de la entidad y principalmente de la empresa diseñadora, como lo fueron, entre otros:

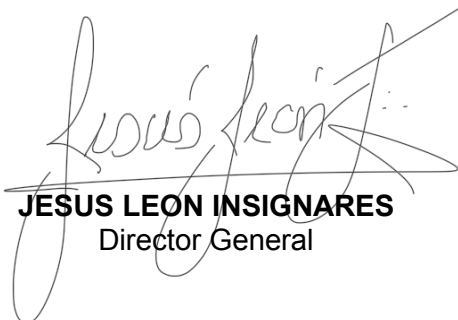
1. *Aprobación de los diseños de construcción del muro auxiliar a fin de contener el talud presentado en el costado del cuarto de laboratorio de la PTAR en mención, así mismo la losa de soporte para el tanque séptico y diseño estructural de canal recolector de aguas lluvias los cual debían ser aprobados por diseñador.*
2. *La revisión de cotas de los humedales que con llevo al rediseño de los mismo, para la cual se tuvo inicio de actividades que se tuvieron que suspender debido a al mismo.*
3. *La entrega de detalles en los suministros de elementos y tuberías para el reactor.*
4. *La revisión de cotas y niveles del lecho de secado, así mismo el detalle de la tubería que alimenta este provenientes del reactor y tanques sedimentadores.*
5. *Ubicación de las tuberías y accesorios del sistema de quemador de gas.*
6. *Ultima versión actualizada e ítem a ejecutar del capítulo eléctrico.*
7. *La entrega de ubicación y planos de la caseta designada para la vigilancia de la PTAR, igualmente la ubicación de todo el montaje que tendría las bombas dosificadoras de químicos y los tanques de 250 lts contemplados en el proyecto, ya que para ninguno de los mencionados se tiene algún plano o detalle de su ubicación.*
8. *Entrega de la documentación necesaria para tramite de conexión ante la empresa A-IRE.*
9. *Conexión de la tubería que alimenta la PTAR en la planta compacta.*
10. *Validaciones las concentraciones y la caracterización del agua residual, ya que de esto dependía la eficiencia y capacidad de la planta compacta. El proveedor informa que Máxima 350 mg/l es la concentración de solidos con el cual esta dimensionado el equipo.*
11. *Validación de si la EBAR tiene algún cribado adicional aguas arriba de la planta compacta, principalmente un sistema de cribado medio con un espaciamiento de 20 a 25 mm.*
12. *Validación del perfil hidráulico para el ingreso del agua residual en la planta compacta.*
13. *Validación del caudal medio de diseño, caudal máximo mensual y caudal máximo horario de agua residual con el cual va a trabajar la planta.*

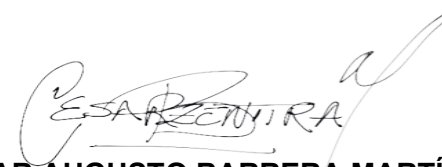
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018.

Estas actividades (por parte de la entidad y/o la empresa diseñadora) han dilatado el avance de las obras, pues como puede usted darse cuenta, son aspectos fundamentales que no puede resolver de manera unilateral el contratista, y la tardanza en su resolución ha constituido afectaciones en la ejecución mientras que el plazo sigue transcurriendo. Es por todo lo anteriormente expuesto que se solicita de la manera más respetuosa una prórroga del contrato en el término de tres (3) meses... iii. Que en atención a lo expuesto por el contratista de obra, la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO manifestó mediante oficio con radicado ENT-BAQ-005166-2024 de 23 de mayo de 2024 presentó el concepto a la solicitud presentada por el contratista de obra, manifestando lo siguiente: *“En atención a su solicitud, realizada mediante correo electrónico, del 18 de mayo de 2024, y a mesa de trabajo adelantada en las instalaciones de la CRA, el día 20 de mayo del presente, se realiza la revisión concerniente al cronograma presentado por el contratista de obra, y una vez analizado y atendiendo las motivaciones del contratista señaladas en los literales 6 y 7 del comunicado donde reitera su solicitud de prorrogar el contrato de obra por tres (3) meses, esta interventoría AVALA la solicitud de ampliar el contrato No.00000538-2018, por tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial y sus modificaciones.”* iv. Que la supervisión del contrato y la Subdirección de Planeación, mediante documento de análisis de conveniencia No. 7 informan a la Dirección General que *“Revisadas las consideraciones y argumentos presentados por parte del CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, revisados y avalados por parte de la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO, se conceptúa que estas corresponden a las necesidades del proyecto, por lo que se considera técnicamente viable suscribir el Otrosí No. 08 al contrato de Obra No. 00000538 de 2018, por un plazo de tres (03) meses, y de esta forma poder acometer las actividades necesarias de las obras contratadas”*. v. Que la prórroga no compromete recursos de la CRA. En atención a lo , **LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: PRIMERO – PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No. 00000538 de 2018, por tres (03) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo pactado en las cláusulas anteriores, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **CUARTA – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Análisis de conveniencia No. 7 del contrato No. 00000538 de 2018; 2) Radicado CRA No ENT-BAQ-004413-2024 de 03 de mayo de 2024 y radicado No. ENT-BAQ-005166-2024 de 23 de mayo de 2024 – Aval Interventoría; 3) Radicado CRA No. ENT-BAQ-004148-2024 de 26 de abril de 2024 - Oficio de solicitud del Consorcio PTAR Piojó 2018; 4) Todos los anexos de los oficios en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 00000538 de 2018 mantienen su tenor literal y vigencia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los 07 del mes de Junio de 2024.


JESÚS LEON INSIGNARES
Director General


CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ
Representante Legal
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018